

110013103004202000356

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (249 DE FEBRERO  
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE instaurada por RALEM GROUP S.A.S., en contra de CLAUDIA JAQUELINE VARGAS GIRALDO

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

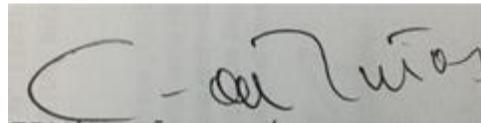
Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P.

De conformidad con el art. 590 del CGP., el accionante preste caución por la suma de \$8.000.000\_mcte.

Se reconoce al Dr JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 21 Hoy 25 de febrero de 2021 La sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p>
--